

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

BOP-A-2024-2799

Título: V CONCURSO MEDIOAMBIENTAL "RECÍCLATE!!!, ejercicio 2024

BDNS (Identif.) 773890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773890>)

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>). En la solicitud se indicará la CATEGORÍA a la que se presenta y deberán adjuntarse un solo archivo en pdf que contendrá los siguientes documentos:

-Un primer documento, que deberá llamarse «obra» que llevará una foto de la obra, su título y una breve descripción acerca de los materiales utilizados y representación o idea que se plasma en la obra, además del tamaño o dimensiones de la misma.

-Un segundo documento que deberá llamarse «datos». En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona o personas participantes.

-Un tercer documento: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

La documentación será custodiada por la Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad de Lucena (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 7CCF F77B 656C 9523 0EB6 **Fecha Firma:** 12-07-2024 07:52:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



7CCFF77B656C95230EB6

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

En caso de que no se dispusieran de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario dirigido a: Ayuntamiento de Lucena, Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando "Concurso Medioambiental Recíclate!!!". En ambos casos se presentará un sobre conteniendo muestra del trabajo y otro sobre cerrado dentro del anterior que incluirá los datos personales.

QUINTA.

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. Dicho plazo se extenderá hasta el 30 de octubre. Para asegurar una correcta recepción de las obras, se podrá remitir una comunicación por correo electrónico a mambiente@aytolucena.es con toda la documentación que se ha presentado en el Registro de Entrada, a la que se contestará con un "recibido", una vez que se compruebe la correcta presentación de la misma en el Registro de Entrada. Esta comunicación no tendrá ningún efecto jurídico.

SEXTA.

El Jurado estará compuesto por profesionales del área de Medio Ambiente, Cultural y Artes plásticas de la localidad lucentina. Para proceder a su valoración, se podrá solicitar la entrega de aquellas obras participantes y que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria. El Jurado verá las obras presentadas valorando el porcentaje de material reciclado, su calidad artística, su sensibilización y originalidad produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de finalización de la recepción de las obras. El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte la Resolución del Concurso.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono. La fecha de entrega de los premios se determinará posteriormente al fallo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7CCF F77B 656C 9523 0EB6 **Fecha Firma:** 12-07-2024 07:52:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



SÉPTIMA.

Se procederá a una selección de entre todas las obras presentadas, que junto a las premiadas serán objeto de exposición antes de la finalización del año por lo que deberán ser conservadas hasta el momento. La Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad se pondrá en contacto con todas las personas participantes de las obras seleccionadas, incluyendo las premiadas para la exposición, coordinando y gestionando la entrega de las obras, en el caso que no hayan sido requeridas con anterioridad para su valoración, en los plazos determinados y lugar que se les notifique, así mismo serán informadas de la retirada posterior a la exposición. En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de gastos de desplazamiento ni manutención.

OCTAVA.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se regirá por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 78, de 23 de abril de 2024), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Se faculta al Jurado para la interpretación de las mismas de acuerdo con la normativa citada anteriormente.

NOVENA.

Los archivos de las obras no premiadas quedarán custodiados en el archivo del Ayuntamiento, con el objetivo de visibilizarlos en futuras actividades culturales o medioambientales, respetando siempre la autoría de los mismos y en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Lucena (Córdoba), 2 de julio de 2024.- El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7CCF F77B 656C 9523 0EB6 **Fecha Firma:** 12-07-2024 07:52:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



7CCFF77B656C95230EB6

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba